



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Propuesta para convalidar el gasto de 76.631,03 euros, a favor de las entidades y particular que figuran en los expedientes.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 2.- Propuesta para convalidar la omisión de la fiscalización previa del trámite de la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de diversas obras de reforma en el Centro Cultural Juan Gris. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 3.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.025.793,07 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito, lote 1, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.
- 4.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.448.733,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito, lote 2, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.
- 5.- Propuesta para convalidar el gasto de 1.041,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 6.- Propuesta para disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.
- 7.- Propuesta para convalidar el gasto de 102.621,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 8.- Propuesta para convalidar el gasto de 102.621,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.



- 9.- Propuesta para convalidar el gasto de 102.621,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 10.- Propuesta para aprobar la convalidación relativa a la ampliación del plazo de ejecución en el contrato basado en el Acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Barajas en el SD1b/2018 del Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras de reparación de filtraciones en los vestuarios" del Distrito de Barajas.
- 11.- Propuesta para aprobar la convalidación relativa a la ampliación del plazo de ejecución en el contrato basado en el Acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Barajas en el SD1e/2018 del Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras varias reparación instalaciones y electricidad" del Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 12.- Propuesta para autorizar el contrato basado del Lote 1, gasolina y gasóleo para automoción y grupos electrógenos a granel, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.383,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 13.- Propuesta para autorizar el contrato basado del Lote 4, gasóleo tipo C para calefacción en edificios municipales, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 922.525,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 14.- Propuesta para autorizar el contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en la calle Cea Bermúdez, número 3, Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.878.476,17 euros, como presupuesto del mismo.
- 15.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 3.522.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil y patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, Lote 1, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 16.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil y patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, Lote 3, mediante tramitación anticipada del expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 17.- Propuesta para aprobar la Carta de Servicios de la Calidad del Agua de Consumo en Grifo.
- 18.- Propuesta para conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 19.- Propuesta para convalidar el gasto de 3.744,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 20.- Propuesta para convalidar el gasto de 9.331,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 21.- Propuesta para convalidar el gasto de 45.545,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 22.- Propuesta para convalidar el gasto de 5.393,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Propuesta para designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 24.- Propuesta para aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna número 24, promovido por Fuente La Reina 82, S.C.M. Distrito de Fuencarral – El Pardo.
- 25.- Propuesta para inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Horche número 3, promovido por Ilustración Penta, S.A. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 26.- Propuesta para aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou-Vicente Calderón", promovido por Club Atlético de Madrid, S.A.D. y Mahou, S.A. Distrito de Arganzuela.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 27.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de limpieza de zonas anejas al Parque Madrid Río, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.817.066,66 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 28.- Propuesta para modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- 29.- Propuesta para designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 30.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.277.472,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de la Unidad Móvil y del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), mediante tramitación anticipada del expediente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 31.- Propuesta para convalidar el gasto de 110.824,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 32.- Propuesta para convalidar el gasto de 5.808,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Propuesta para convalidar el gasto de 76.631,03 euros, a favor de las entidades y particular que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 76.631,03 euros de los cuales 73.205,30 euros son con IVA exento, y 3.425,73 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y particular que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 76.631,03 euros de los cuales 73.205,30 euros son con IVA exento, y 3.425,73 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y particular que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 21.046,28 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna", durante el mes de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/01275).
- FUNDACIÓN SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLÓGICO COORDINADO (FUNDACIÓN SAGECO), con CIF G-28849446, por un importe de 3.367,70 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Fundación Sageco", durante el mes de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/01277).
- ASOCIACIÓN LA TEATRAL DE ARNICHES, con CIF G-82908419, por un importe de 48.791,32 euros, IVA exento, por la prestación



del servicio público docente de Gestión de la Escuela Municipal de Arte Dramático durante los meses de junio y julio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/227.99, del programa "Servicios complementarios de Educación". (Expediente 171/2018/01126).

- , con NIF , por un importe de 3.425,73 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de lavandería de la ropa de trabajo del personal educativo de las escuelas infantiles de titularidad municipal de gestión directa "El Sol" y "La Paloma", durante los meses de enero a septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/227.99, del programa "Centros docentes enseñanza infantil y primaria". (Expediente 171/2018/01281).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

2.- Propuesta para convalidar la omisión de la fiscalización previa del trámite de la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de diversas obras de reforma en el Centro Cultural Juan Gris. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización previa del trámite de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las obras de reforma en el Centro Cultural Juan Gris, sito en la CL Francos Rodriguez, 100, adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con CIF. A-19001205, como contrato derivado del Acuerdo-Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito de Moncloa-Aravaca (expediente 109/2016/6176), con un plazo de ejecución de 120 días a contar desde el siguiente al de comprobación del replanteo (12 de febrero de 2018), si bien las obras finalizaron el 31 de agosto de 2018.

El órgano competente para convalidar la fiscalización previa de dichos trámites es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización previa del trámite de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las obras, estableciendo como fecha de finalización el 31 de agosto de 2018, correspondientes a las obras de reforma en el CENTRO CULTURAL JUAN GRIS (C/ Francos Rodriguez nº 100), adjudicadas a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF. A-19001205, como contrato derivado del Acuerdo-Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios cuya competencia corresponde al distrito de Moncloa-Aravaca.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.025.793,07 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito, lote 1, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 3.025.793,07 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, Lote 1 – Colegios de educación infantil y primaria, mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., (C.I.F. B-60124831).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga por el mismo plazo de duración que el contrato original. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 29 de septiembre de 2020, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.025.793,07 euros, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., C.I.F. B-60124831, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de "Limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, Lote 1 – Colegios de educación infantil y primaria", mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 29 de septiembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/323.01/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por un importe total de 1.584.939,21 euros.

Año 2020, por un importe total de 1.440.853,86 euros



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.448.733,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito, lote 2, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 2.448.733,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, Lote 2 – Centros de Servicios Sociales, Centros Administrativos, Centros Culturales y Socioculturales, Salas de Lectura y Auditorios y Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Básicas, mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., (C.I.F. A-27178789).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga por el mismo plazo de duración que el contrato original. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 29 de septiembre de 2020, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.448.733,57 euros, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., C.I.F. A-27178789, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de "Limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, Lote 2 – Centros de Servicios Sociales, Centros Administrativos, Centros Culturales y Socioculturales, Salas de Lectura y Auditorios y Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Básicas", mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 29 de septiembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o



equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por un importe total de 1. 296.059,92 euros.

001/210/342.01/227.00, por importe de 193.343,59 euros

001/210/933.02/227.00, por importe de 1.102.716,33 euros

Año 2020, por un importe total de 1.152.673,65 euros

001/210/342.01/227.00, por importe de 175.766,93 euros

001/210/933.02/227.00, por importe de 976.906,72 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Propuesta para convalidar el gasto de 1.041,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.041,08 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de 27 banderas oficiales para su instalación en los edificios adscritos al Distrito de Ciudad Lineal.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.041,08 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MOBILIAR, S.L., con CIF B78118106 correspondiente al suministro de 27 banderas oficiales para su instalación en los edificios adscritos al Distrito de Ciudad Lineal, que se llevó a cabo en fecha 15 de marzo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/920.01/221.99 "Dirección y Gestión Administrativa". Otros suministros" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Propuesta para disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.

La Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, mediante Resolución dictada el 31 de agosto de 2018, requirió la colaboración de para que el día 27 de septiembre de 2018, a las 12 horas, permitiese la entrada en su vivienda sita en la , a los Servicios de Inspección, con objeto de comprobar las obras ejecutadas en la misma, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento del requerimiento se procedería a solicitar autorización judicial de entrada en el domicilio, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesario la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupantes.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento de Servicios Técnicos del Distrito de Villa de Vallecas, una vez verificado que no se atendió al requerimiento en el día señalado en la resolución de fecha 31 de agosto de 2018 de la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 120/2017/2357 para el inmueble situado en la calle de , Distrito de Villa de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Propuesta para convalidar el gasto de 102.621,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 102.621,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de junio de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 102.621,72 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de junio de 2018, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

- 001/219/93302/21200 por importe de 11.852,55 euros
- 001/219/93302/22799 por importe de 55.136,46 euros
- 001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros
- 001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Propuesta para convalidar el gasto de 102.621,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 102.621,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de julio de 2018, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 102.621,72 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de julio de 2018, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

- 001/219/93302/21200 por importe de 11.852,55 euros
- 001/219/93302/22799 por importe de 55.136,46 euros
- 001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros
- 001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Propuesta para convalidar el gasto de 102.621,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 102.621,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de agosto de 2018, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 102.621,72 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de agosto de 2018, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

001/219/93302/21200 por importe de 11.852,55 euros

001/219/93302/22799 por importe de 55.136,46 euros

001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros

001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Propuesta para aprobar la convalidación relativa a la ampliación del plazo de ejecución en el contrato basado en el Acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Barajas en el SD1b/2018 del Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras de reparación de filtraciones en los vestuarios" del Distrito de Barajas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución, en el contrato basado en el Acuerdo Marco de obras: SD1b/2018 Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras de reparación de filtraciones en los vestuarios" del Distrito de Barajas, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras el 31 de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación de plazo es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución, en el contrato basado en el Acuerdo Marco de obras: SD1b/2018 Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras de reparación de filtraciones en los vestuarios" del Distrito de Barajas, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras el 31 de octubre de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Propuesta para aprobar la convalidación relativa a la ampliación del plazo de ejecución en el contrato basado en el Acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito de Barajas en el SD1e/2018 del Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras varias reparación instalaciones y electricidad" del Distrito de Barajas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución, en el contrato basado en el Acuerdo Marco de obras: SD1e/2018 Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras varias reparación instalaciones y electricidad" del Distrito de Barajas, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras el 31 de octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación de plazo es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución, en el contrato basado en el Acuerdo Marco de obras: SD1e/2018 Centro Deportivo Municipal Barajas "Obras varias reparación instalaciones y electricidad" del Distrito de Barajas, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras el 31 de octubre de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12.- Propuesta para autorizar el contrato basado del Lote 1, gasolina y gasóleo para automoción y grupos electrógenos a granel, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.383,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1, gasolina y gasóleo para automoción y grupos electrógenos a granel, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2020, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.383,00 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2018, 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1, gasolina y gasóleo para automoción y grupos electrógenos a granel, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.383,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/920.03/221.03 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



- 2018 37.827,00 euros
- 2019 302.745,00 euros
- 2020 297.811,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Propuesta para autorizar el contrato basado del Lote 4, gasóleo tipo C para calefacción en edificios municipales, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 922.525,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 4, gasóleo tipo C para calefacción en edificios municipales, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa PETROLI, S.L.U., por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2020, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 922.525,00 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 4, gasóleo tipo C para calefacción en edificios municipales, del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota municipal de vehículos y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa PETROLI, S.L.U., por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 922.525,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/920.03/221.03 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2018 50.221,00 euros
- 2019 517.459,00 euros
- 2020 354.845,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Propuesta para autorizar el contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en la calle Cea Bermúdez, número 3, Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.878.476,17 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en la calle Cea Bermúdez, número 3, Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 5.878.476,17 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en la calle Cea Bermúdez, número 3, Distrito de Chamberí, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 5.878.476,17 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2019 2.708.374,84 euros.
- 2020 3.170.101,33 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 3.522.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil y patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, Lote 1, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.522.000,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 1 seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid (3 Lotes), adjudicado a la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Al tratarse de la prórroga de un contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 3.522.000,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 1 seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid (3 Lotes), adjudicado a la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/224.00 o equivalente del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil y patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, Lote 3, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 3 seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid (3 Lotes), adjudicado a la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Al tratarse de la prórroga de un contrato cuyo importe supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 1.197.811,41 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del lote 3 seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de seguro por riesgos de responsabilidad civil/patrimonial, seguro de transporte terrestre de la custodia de plata y seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid (3 Lotes), adjudicado a la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/224.00 o equivalente del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

17.- Propuesta para aprobar la Carta de Servicios de la Calidad del Agua de Consumo en Grifo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009, regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid. En su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad, los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, desde Madrid Salud, organismo autónomo adscrito al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, se ha elaborado la Carta de Servicios "La calidad del agua de consumo en grifo".

El Ayuntamiento de Madrid tiene atribuidas, por imperativo legal, en su ámbito territorial, la vigilancia sanitaria y el control de la calidad del agua en el grifo del consumidor. Esta Carta de Servicios pretende hacer visibles a la ciudadanía los servicios que están a su disposición en materia de control de la calidad del agua en el grifo del consumidor y las condiciones en las que se prestan, así como los compromisos que se adquieren con unos determinados niveles o estándares de calidad a este respecto, en el ámbito de la salud.

El texto de la Carta ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, de conformidad con el artículo 5.6 del citado Acuerdo de 25 de junio de 2009.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo indicado.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de La Calidad del Agua de Consumo en Grifo, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

Carta de Servicios de la Calidad del Agua de Consumo en Grifo

Índice

1. Introducción.....	2
2. Datos de carácter general	3
Órgano Directivo	3
Unidades prestadoras del servicio.....	3
3. Normativa.....	4
4. Derechos y responsabilidades	5
Derechos.....	5
Responsabilidades	6
5. Mecanismos y modalidades de participación	6
6. Sistema de Sugerencias y Reclamaciones	7
7. Servicios prestados	8
8. Compromisos de calidad	12
9. Datos de carácter complementario.....	17
Datos de localización y contacto:.....	17
Otros datos de interés	18

1. Introducción

El **Ayuntamiento de Madrid** ha venido incorporando, dentro de su compromiso de modernización de la administración de la Ciudad, un conjunto de iniciativas para mejorar la gestión municipal, especialmente orientadas a satisfacer las necesidades y expectativas de la población.

El Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid establece como línea estratégica la mejora continua de la calidad como herramienta de gestión municipal y como instrumento para que los servicios que se prestan sean progresivamente más eficientes y eficaces. En este sentido, el **Ayuntamiento** manifiesta su compromiso permanente de alcanzar los mayores niveles de **calidad en las prestaciones**, fomentar la **participación de la ciudadanía** y lograr la máxima **transparencia** en la actividad administrativa que realiza.

Dentro del Plan de Gobierno 2015-2019 el Ayuntamiento se propone alcanzar el objetivo estratégico "**Favorecer una ciudad activa y saludable**". En este sentido, la estrategia municipal se enfoca en dos factores determinantes de la salud: **el entorno** (seguridad alimentaria, medio ambiente, entornos urbanos y protección de animales domésticos) y **los estilos de vida** (actividades de prevención y promoción de la salud de los habitantes de Madrid e intervención en adicciones).

El **Ayuntamiento de Madrid** tiene atribuidas, por imperativo legal¹, en su ámbito territorial, la vigilancia sanitaria y el control de la calidad del agua en el grifo del consumidor lo que deriva en las funciones especificadas en el apartado 2 de este texto.

En este contexto, el Ayuntamiento asume el compromiso de establecer y desarrollar la presente Carta de Servicios para hacer visibles a la ciudadanía los servicios que están a su disposición en materia de control de la calidad del agua en el grifo del consumidor y las condiciones en las que se realizan, así como los compromisos que se adquieren con unos determinados niveles o estándares de calidad a este respecto.

En el ámbito de la **salud**, el Ayuntamiento de Madrid dispone en la actualidad de las siguientes **Cartas de Servicios**: del Instituto de Adicciones, de Protección Animal, de Brotes y Alertas Alimentarias, de Actividades Sanitarias para la Prevención y Protección de la Salud en el Trabajo, de Habitabilidad y Salubridad de la Vivienda, de Prevención y Control de Plagas, de Consejo Sanitario en Viajes y Vacunación Internacional y del Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo. Además esta Carta de Servicios tiene relación directa con la de Parques y Jardines del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

Con todas ellas el Ayuntamiento manifiesta su **compromiso** constante con la calidad y la mejora continua de los servicios que presta.

¹ Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

2. Datos de carácter general

Órgano Directivo

El órgano municipal directivo responsable de esta Carta de Servicios es el Organismo Autónomo **Madrid Salud** al que se adscribe la Subdirección General de Salud Pública. Dicha Subdirección, de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo², tiene por finalidad, entre otras, la gestión de la política municipal en materia de salud pública en el municipio de Madrid. Madrid Salud se adscribe al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Unidades prestadoras del servicio

La actividad de toma de muestras del agua en los puntos críticos, así como la inspección técnica será realizada por el **Departamento de Inspección Central, Aguas de Consumo y Transporte alimentario**.

Las funciones que se desarrollan son:

- a) Asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil sea apta para el consumo en el punto de entrega a la persona consumidora.
- b) Velar por que Canal de Isabel II Gestión, como gestor en Madrid de la conducción, tratamiento, distribución y autocontrol del agua de consumo cumpla lo establecido en la norma.
- c) Velar por que las personas titulares de los establecimientos que desarrollen actividades comerciales o públicas, cumplan la obligación de poner agua a disposición de sus usuarias/os conforme a lo establecido en la normativa.
- d) Velar por que se cumpla la responsabilidad que incumbe a las personas propietarias del resto de los inmuebles que no sean los señalados en punto c) de mantener la instalación interior a efectos de evitar modificaciones de la calidad del agua de consumo humano desde la acometida hasta el grifo.
- e) Controlar que el agua en grifo del consumidor sea salubre y limpia, que no contenga ningún tipo de microorganismo, parásito ni sustancia en una cantidad o concentración que pueda suponer un riesgo para la salud humana.
- f) Valorar el establecimiento de medidas excepcionales (prohibir el suministro o el consumo de agua, restringir el uso) en caso de que se detecte un riesgo potencial para la salud de la población, en la calidad del agua suministrada, que conlleve una situación de alerta o incumplimiento.
- g) Comunicar, en coordinación con el gestor, Canal de Isabel II Gestión, a las personas consumidoras que se ha producido una situación de alerta o incumplimiento, señalando las medidas correctoras y preventivas así como las recomendaciones sanitarias que deben llevarse a cabo por parte de la población afectada.

² ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "MADRID SALUD" aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2004 (BOCM de 16 de diciembre de 2004)

Los análisis de las aguas muestreadas y la emisión de los informes de resultados analíticos e informes técnicos serán realizados en el **Departamento del Laboratorio de Salud Pública** que ostenta en la actualidad las siguientes acreditaciones y autorizaciones:

- Acreditación nº 215/LE 1915, según norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 por la Entidad Nacional de Acreditación de la Calidad (ENAC) (www.enac.es)
- Autorización por la Comunidad de Madrid nº 13 ABCD/M.

Ambos Departamentos pertenecen al **Servicio de Coordinación** de Madrid Salud.

3. Normativa

Además de la **normativa general** relativa al régimen local, procedimiento administrativo, régimen jurídico de las Administraciones Públicas, atención a la ciudadanía, transparencia, participación ciudadana, protección de datos, etc., la **normativa específica** relativa a los servicios objeto de esta Carta es:

Normativa estatal:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
Sección HS4 (Suministro de agua) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Orden SSI 304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- Orden SCO/2967/2005, de 12 de septiembre de 2005, por la que se amplía la de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y se crea el fichero del sistema de información nacional de agua de consumo SINAC.
- Orden de SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el sistema de información nacional de agua de consumo SINAC.

Otras regulaciones:

- Desarrollo del artículo 27.7 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero. Documento consensado del Ministerio de Sanidad y CCAA. Aprobado 9 de marzo de 2005.
- Norma UNE-EN ISO / CEI 17025. "Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

Normativa autonómica:

- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Normativa municipal: estructura y competencias

- Acuerdo en vigor de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Decreto en vigor de la Alcaldesa, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Estatutos del Organismo Autónomo "Madrid Salud" aprobados en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 19 de noviembre de 2004.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

Los principales derechos de la ciudadanía en general y de las personas usuarias de los servicios objeto de esta Carta, recogidos básicamente en la normativa relativa a régimen jurídico de las Administraciones Públicas, procedimiento administrativo común, transparencia y protección de datos, son:

- Recibir un trato con respeto y deferencia.
- Recibir información sobre el servicio que se presta.
- Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Ser objeto de una atención directa y personalizada.
- Elegir el canal presencial, telefónico o electrónico a través del cual relacionarse con el Ayuntamiento (salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos).
- Exigir responsabilidades a la Administración y su personal cuando así corresponda legalmente.

- Presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios.
- A la protección de datos de carácter personal y en particular a su seguridad y confidencialidad.

Responsabilidades

Las responsabilidades que se asumen al recibir los servicios objeto de esta Carta son:

- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás y hacia el personal de la organización.
- Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en concreto, en la reglamentación técnica general y específica de los servicios objeto de la Carta (acreditación, plazos, documentación a aportar,...).
- Hacer adecuado uso de las instalaciones y respetar el material y los equipamientos, colaborando en su mantenimiento y limpieza.
- Abonar las tasas o precios públicos establecidos, en su caso.
- Plantear sus sugerencias y reclamaciones con un contenido concreto y proporcionando los datos mínimos necesarios para su tramitación.

5. Mecanismos y modalidades de participación

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos participativos que garanticen el **derecho** de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos, de manera que el sentir de la totalidad de la población se tenga en cuenta con carácter previo a la adopción de decisiones que puedan afectar a un Distrito concreto o a la totalidad de la Ciudad.

De acuerdo a la normativa de aplicación establecida por el Ayuntamiento de Madrid en el ámbito de la Participación Ciudadana, destacan los siguientes **mecanismos, instrumentos y órganos de participación**:

- Las propuestas ciudadanas: la ciudadanía realiza propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- Las audiencias públicas: el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y lo que se decida mayoritariamente, definirá las actuaciones a realizar.
- Las iniciativas populares: iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.

- Las proposiciones al Pleno y a las Juntas de Distrito y los ruegos y preguntas en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- Las sugerencias y reclamaciones: la ciudadanía ejerce su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid; reclamaciones por tardanzas, desatenciones, incidencias o cualquier otra anomalía en su funcionamiento y felicitaciones, sobre los servicios prestados por el Ayuntamiento.
- El Consejo Director de la Ciudad, los Consejos Sectoriales y los Foros Locales.
- Los sondeos de opinión, encuestas de satisfacción, consejos y foros temáticos, y paneles ciudadanos. Entre ellos destaca la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos, encuesta presencial de carácter bienal que tiene por objetivo analizar el grado de satisfacción de la ciudadanía madrileña con los servicios públicos municipales, así como conocer su opinión ciudadana respecto a la calidad de vida en la ciudad.

Para avanzar de un modo decidido hacia las fórmulas reales de participación de la ciudadanía que profundicen y den sentido al compromiso de lograr un gobierno abierto, el Ayuntamiento de Madrid dispone del **espacio web de gobierno abierto**, destinado a que la ciudadanía pueda promover propuestas de actuación municipal de forma libre y transparente. En él, a través de la **plataforma de participación decide.madrid** se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad y participar en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Además los mecanismos, instrumentos y órganos de participación establecidos para los servicios objeto de la Carta de la Calidad del Agua de Consumo en Grifo son las encuestas de satisfacción de quienes utilizan los servicios.





6. Sistema de Sugerencias y Reclamaciones

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con un Sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual la ciudadanía e instituciones públicas o privadas pueden ejercer su **derecho a presentar sugerencias** relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid; **reclamaciones** por tardanzas, desatenciones, incidencias o cualquier otra anomalía en su funcionamiento y **felicitaciones**.

Se podrán **presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** a través de:

- www.madrid.es/contactar.
- El Teléfono 010 o 915 298 210. Si llama desde fuera de Madrid, solo el último.
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

- El correo, postal o electrónico, dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen en el apartado 9 de esta Carta.

Servicio: Presencial  Por correo electrónico @ Por correo postal  Por Teléfono 010  En la web 

Las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones se contestarán** de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, cumpliendo los compromisos asumidos en la **Carta de Servicios de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid, aprobada el 10 de mayo de 2012.**

7. Servicios prestados

Los servicios prestados incluyen la **inspección** de instalaciones y la **toma de muestras** y el **análisis** del agua de consumo al objeto de comprobar su estado y el nivel de cumplimiento de las características del agua con los parámetros y valores paramétricos establecidos en la legislación. Con los resultados obtenidos en la inspección y/o análisis realizados se elaboran los **informes** analíticos y técnicos que informan de la calidad del agua y de su aptitud para el consumo. Cuando en el análisis practicado se detecta la no conformidad con la normativa de alguno de los parámetros analizados, se procederá a tomar **medidas de protección y corrección.**

La vigilancia sanitaria y el control del agua se realizan de dos maneras:

a) Actuaciones preventivas programadas: estableciendo anualmente un programa de toma de muestras y análisis en la red de distribución, en las instalaciones de titularidad municipal y en las fuentes públicas.

b) Control a demanda, por aviso de incidencia: este servicio **puede ser solicitado** por aquellas personas o entidades que detecten alguna incidencia en la calidad del agua (presencia de color, olor, sabor, turbidez o características no propias) de las instalaciones del interior de las viviendas, establecimientos, edificios,... privados o públicos.

Los avisos por incidencia en la calidad del agua **pueden comunicarse** a Madrid Salud a través del Teléfono 010, las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid y de Madrid Salud, las oficinas de registro, los correos electrónicos mspinspection@madrid.es y msplaboratorio@madrid.es y por correo postal dirigido al Departamento de Inspección Central, Aguas de Consumo y Transporte alimentario (apartado 9 de esta Carta).

Los avisos pueden también ser recibidos a través de la Oficina de Actos en la Vía Pública (OAVP³).

Hay que tener en cuenta que la responsabilidad de la calidad del agua en:

- la Red de Distribución y la acometida, es responsabilidad del Canal de Isabel II Gestión.
- la red interior de la instalación es responsabilidad de las personas propietarias de inmuebles y establecimientos con actividades comerciales.
- y la vigilancia sanitaria y control del agua en el grifo de la persona consumidora es competencia de Madrid Salud.

Los servicios objeto de esta Carta de Servicios son:

1. Información a la ciudadanía y personas usuarias

Facilitar información general a través de los canales indicados en el apartado 9 de esta Carta de Servicios: las páginas web del Ayuntamiento de Madrid y de Madrid Salud, el Teléfono 010, los correos electrónicos mspinspeccion@madrid.es y msplaboratorio@madrid.es y las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid y de Madrid Salud.

Entre esta información se encuentran los **requisitos para solicitar la toma de muestras y análisis del agua de consumo**: que quien solicita describa la incidencia detectada en el agua y que aporte información sobre el edificio (año de construcción, material de las tuberías, existencia o no de depósitos interiores...) y si es un particular se le informa del importe de la tasa correspondiente.

2. Inspección y toma de muestras

Actuaciones programadas: programa anual de toma de muestras y análisis de aguas de consumo en el que se incluye:

- Tomar muestras del agua **en la red de distribución** con periodicidad mensual y conjuntamente con el Canal de Isabel II Gestión, en las **estaciones oficiales de muestreo** situadas en los distintos distritos de la capital y en los depósitos del Canal de Isabel II.
- Inspeccionar el estado de las **instalaciones de titularidad municipal** (colegios, escuelas infantiles, centros de mayores, centros de servicios sociales, Red de Centros Municipales de Atención a Personas sin Hogar, centros deportivos y otros) y tomar muestras del agua en grifo.

Además en los albergues y los centros deportivos de titularidad municipal se realiza el autocontrol de *legionella* tomando muestras del agua caliente sanitaria en cumplimiento del *Real Decreto 865/2003*⁴.

³ OAVP: Oficina encargada de la recepción, tramitación, coordinación y análisis de los actos en vía pública en los que pueden intervenir varios servicios (Samur-PC, Policía Municipal, Madrid Salud, etc.) y cuyo informe es vinculante.

- Tomar muestras de agua en **fuentes de beber** situadas en la vía pública y en los parques y zonas verdes.

Todas las muestras de agua tomadas son objeto de **custodia y traslado al Laboratorio de Salud Pública**.

Avisos por incidencia:

Se atienden los avisos relativos a problemas en la calidad del agua de las instalaciones del interior de las viviendas, establecimientos, edificios,... privados o públicos. La toma de muestras y el análisis del agua conlleva el pago de la tasa correspondiente (ver apartado 9).

Las actividades llevadas a cabo son:

- Recibir el aviso, evaluando las posibles causas de la incidencia y las consideraciones previas sobre la aptitud del agua para el consumo, con objeto de determinar las actuaciones a llevar a cabo, y ponerse en contacto con la persona que realiza el aviso para informarle de todo ello y, en su caso, concertar una cita para recoger la muestra, en cuyo caso se informa también del pago de la tasa.
- Comunicar al Canal de Isabel II el aviso recibido, para que revisen la acometida y la red de distribución, si procede.
- Comprobar el estado de la acometida y tomar muestra en el grifo del contador del edificio, en caso necesario, para conocer si el problema es de la red de distribución (Canal de Isabel II) o si es de la instalación interior.
- Tomar muestras del agua en el grifo y, en caso oportuno llevar a cabo las correspondientes comprobaciones.

En caso de producirse un **brote de origen alimentario o una alerta alimentaria** según el protocolo establecido, se toma siempre muestra del agua de consumo, para su posterior análisis y evaluación de resultados. Además se harán muestras de comprobación y de seguimiento, en caso de incumplimiento. El agua de consumo puede estar implicada en el proceso de elaboración de alimentos o ser vehículo de un brote.

En las muestras del agua tomadas en grifo **de edificaciones anteriores a 1980** se realizará el análisis para determinar el contenido de plomo.

Todas las muestras de agua tomadas son objeto de **custodia y traslado al Laboratorio de Salud Pública**.

3. Análisis de las muestras del agua de consumo en grifo

- Recibir, registrar y conservar las muestras.

⁴ Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

- Realizar los **análisis** mediante técnicas acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y adecuando la oferta analítica a las necesidades de la sociedad y a las actualizaciones normativas:

Análisis físico-químico de los caracteres organolépticos (olor, color, sabor y turbidez), de los parámetros indicadores (cloro, hierro, etc.) y parámetros químicos (nitritos, plomo, etc.), de los indicadores del grado de desinfección y del tratamiento de potabilización del agua de consumo.

Análisis microbiológico para determinar la presencia de microorganismos indicadores en cantidades que puedan suponer un riesgo para la salud, con atención prioritaria a los brotes y alertas de origen microbiológico.

- Elaborar el **informe de resultados analíticos** obtenidos en los análisis físico-químicos y/o en los análisis microbiológicos.
- Elaborar el **informe técnico** que evalúe la conformidad de los resultados analíticos de acuerdo con la legislación vigente, su aptitud para el consumo.
- Enviar los microorganismos patógenos aislados en las muestras del agua, relacionadas con **brotes y alertas** de origen microbiano, al Laboratorio Nacional de Referencia para su estudio genético.

4. Notificación de los resultados

- Notificar a las personas o entidades** que hayan solicitado el servicio, los informes y resultados del análisis e informar de las medidas correctoras que deban adoptarse cuando se hayan detectado deficiencias (explicadas en el servicio 5).
- Notificar al Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC)*** los datos generados y mantener actualizada la información.

*El SINAC es un sistema de información sanitario que recoge datos sobre las características de los abastecimientos y el control de la calidad del agua de consumo humano que se suministra a la población española. Está sustentado por una aplicación informática a través de internet y recoge todos los datos suministrados por los gestores del agua, los municipios y la autoridad sanitaria autonómica y ministerial y al que puede acceder toda la ciudadanía.

5. Medidas a adoptar en los casos de incumplimiento en las analíticas del agua de consumo

Cuando en el análisis practicado a las muestras del agua se detecta la no conformidad con la normativa de alguno de los parámetros analizados, se procederá a tomar las siguientes **medidas de protección y corrección**:

- Investigar el motivo del incumplimiento, procediendo, en su caso, a tomar muestras de confirmación.

- Si es en la red de distribución o acometida, requerir a Canal de Isabel II Gestión para que investigue y tome las medidas correctoras oportunas, a la mayor brevedad, debiendo remitir posteriormente un informe al Ayuntamiento de Madrid con todos los datos necesarios para comprobar la efectividad de las medidas tomadas.
- Informar a las personas o entidades receptoras del servicio, en los casos de que el agua se califique como “no apta para el consumo”, de que no la usen para beber ni cocinar.
- Instar a las **personas o entidades propietarias** de las instalaciones interiores para que revisen el estado de las mismas y tomen las medidas correctoras necesarias para evitar la alteración de la calidad del agua.

8. Compromisos de calidad

Los compromisos que se asumen con la **Carta de los Servicios de la Calidad del Agua de Consumo en Grifo del Ayuntamiento de Madrid** son:

1. Prestar un **servicio global de calidad**, logrando que la valoración de quienes utilizan el servicio de control de la calidad del agua de consumo en grifo sea igual o superior a 8 en el 80% de los casos y que las valoraciones iguales o inferiores a 4 no superen el 3% de los casos. En una escala de 0 a 10.

Indicadores asociados:

- 1.1. Porcentaje de personas que valoran el servicio con puntuación igual o superior a 8.
- 1.2. Porcentaje de personas que valoran el servicio con puntuación igual o inferior a 4.

2. Disponer de **equipos** idóneos para la realización de las inspecciones, toma de muestras y para su custodia y traslado al Laboratorio de Salud Pública. De manera que los **termómetros** sean calibrados, según procedimiento de calibración, con una periodicidad de 2 años y disponer de envases para análisis físico químicos y de **recipientes** estériles para tomas de muestras microbiológicas que se revisaran semanalmente y que tienen una fecha de caducidad de 5 meses.

Indicadores asociados:

- 2.1. Porcentaje de termómetros calibrados en plazo.
- 2.2. Porcentaje de recipientes revisados en plazo.

3. Prestar el servicio con **personal** debidamente cualificado que dará un trato amable, de forma que la satisfacción de quienes lo utilizan será igual o superior a 8 en el 80% de los casos y que las valoraciones iguales o inferiores a 4 no superen el 3% de los casos. En una escala de 0 a 10.

Indicadores asociados:

- 3.1. Porcentaje de personas que valoran el trato con puntuación igual o superior a 8.
2 Series: inspectores y personal de atención telefónica.
- 3.2. Porcentaje de personas que valoran el trato con puntuación igual o inferior a 4.
2 Series: inspectores y personal de atención telefónica.

4. Ponerse en **contacto** con la persona que realiza el aviso por incidencia en la calidad del agua en un plazo máximo de 3 días hábiles en el 80% de los casos; en ningún caso se superarán los 5 días hábiles. Además **requerir** al **Canal de Isabel II Gestión** en el plazo máximo de 2 días hábiles, desde la recepción por escrito de un aviso por incidencia en la calidad del agua, para que tome las medidas oportunas.

Indicadores asociados:

- 4.1. Avisos por incidencia en la calidad del agua recibidos. *Indicador informativo*
- 4.2. Porcentaje de avisos atendidos en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- 4.3. Porcentaje de avisos atendidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 4.4. Porcentaje de requerimientos al Canal de Isabel II Gestión comunicados en plazo.

5. Aplicar un programa de **control** del agua de consumo **en red de distribución**, en estaciones oficiales de muestreo y depósitos de Canal de Isabel II Gestión, que incluya la toma y análisis de, al menos, 70 muestras al año.

Indicadores asociados:

- 5.1. Muestras tomadas y analizadas en la red de distribución.
- 5.2. Porcentaje de muestras tomadas y analizadas en la red de distribución respecto a las programadas.

6. Para garantizar la seguridad sanitaria del agua de las **fuentes de beber** en uso de los parques y jardines de la Ciudad Madrid, anualmente se aplicará un programa específico de control, en coordinación con el Área de Gobierno de Medio Ambiente, consistente en la toma de muestras de manera aleatoria y análisis en el laboratorio acreditado (Laboratorio de Salud Pública o laboratorios acreditados de las empresas de mantenimiento) al menos en 250 fuentes de beber en parques, jardines y zonas verdes.

Asimismo Madrid Salud realizará anualmente una **supervisión de las analíticas realizadas por los laboratorios de las empresas de mantenimiento**, consistente en:

- Toma de muestras en, al menos, 10 fuentes al año que se analizarán por parte de los laboratorios citados y en el laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud (Ayuntamiento de Madrid), contrastando los resultados obtenidos.
- Revisión documental por el Departamento de Inspección Central de todos los informes analíticos de las muestras tomadas por los laboratorios de las empresas de mantenimiento.

Para ver los indicadores asociados a este compromiso, consultar la Carta de Servicios de Parques y Jardines (Carta de Servicios 43.- Compromiso 06.-).

- 7.** Tomar muestra y analizar el agua de todos **los avisos recibidos a través de la Oficina de Actos en la Vía Pública**, según procedimiento establecido, en el caso de eventos y fiestas realizadas en la vía pública. La notificación de los resultados se hará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la toma de muestras.

Indicadores asociados:

- 7.1. Avisos recibidos a través de la Oficina de Actos en la Vía Pública. Indicador informativo.
- 7.2. Porcentaje de avisos atendidos del total recibidos a través de la Oficina de Actos en la Vía Pública.
- 7.3. Porcentaje de notificaciones de resultados enviadas en el plazo máximo de 30 días hábiles.

- 8.** Realizar anualmente la toma de muestras y el **análisis de potabilidad** de al menos 20 muestras de agua fría y la supervisión del **autocontrol de Legionella**, tomando al menos 20 muestras de agua caliente sanitaria en los Centros integrantes de la Red de Centros Municipales de Acogida a Personas sin Hogar.

Indicadores asociados

- 8.1. Muestras y análisis de potabilidad de agua fría realizadas en los centros de la Red de Centros Municipales de Acogida a Personas sin Hogar.
- 8.2. Muestras y análisis de agua caliente sanitaria realizadas para supervisión del autocontrol de Legionella realizadas en los Centros integrantes de la Red de Centros Municipales de Acogida a Personas sin Hogar.
- 8.3. Porcentaje de Centros Municipales de Acogida a Personas sin Hogar controlados

- 9.** Realizar al menos 60 tomas de muestra y análisis, para determinar el contenido de plomo en agua de consumo en las **conducciones de edificaciones anteriores a 1980**, en los casos en que exista sospecha de la presencia de dicho metal.

Indicador asociado:

- 9.1. Muestras analizadas del parámetro plomo.

- 10.** En todos los casos de comunicación de un **brote de origen alimentario**, iniciar las actuaciones de control del agua de consumo en las edificaciones implicadas
- en el plazo máximo de 2 días hábiles, desde la recepción de la información;
 - en el mismo día, dentro de la jornada laboral, si se comunica la sospecha de que el brote pueda tener un origen hídrico.

Indicadores asociados:

- 10.1. Porcentaje de actuaciones iniciadas en el plazo máximo de 2 días hábiles en brote de origen alimentario.
- 10.2. Porcentaje de actuaciones iniciadas en el mismo día en casos de brote de origen hídrico.

11. En los casos de **brotes de origen alimentario** en los que haya habido incumplimientos analíticos en el agua de consumo, tomar **muestras de comprobación** en el 100% de las edificaciones hasta que se compruebe analíticamente su conformidad. Dentro de los 9 meses posteriores se tomarán **muestras de seguimiento**.

Indicadores asociados:

- 11.1. Porcentaje de edificaciones en las que se realiza el control hasta garantizar la conformidad del agua de consumo.
- 11.2. Porcentaje de edificaciones en las que se realizan muestras de seguimiento en el plazo máximo establecido.

12. Aplicar las **técnicas analíticas acreditadas** por la Entidad Nacional de Acreditación y/o autorizadas por la Comunidad de Madrid, que cumplan los criterios de calidad establecidos en la Norma Europea EN ISO 17025. La calidad de los resultados analíticos se evalúa mediante la participación anual en ejercicios de intercomparación; la **evaluación de los resultados** será satisfactoria al menos en el 90% de los casos.

Indicadores asociados:

- 12.1. Porcentaje de resultados satisfactorios en ejercicios de intercomparación.

13. Emitir por el Laboratorio de Salud Pública el 100% de los **informes de los resultados** obtenidos en los análisis de las muestras del agua de consumo en grifo, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde su recepción. El tiempo medio de emisión de estos informes será de 5 días hábiles. En el caso de muestras procedentes de depósitos y/o análisis completos (determinación de aproximadamente 50 parámetros), el plazo máximo será de 20 días hábiles.

Indicadores asociados:

- 13.1. Porcentaje de informes de resultados analíticos de agua de grifo emitidos en el plazo máximo de 7 días hábiles.
- 13.2. Tiempo medio de emisión del informe.
- 13.3. Porcentaje de informes de resultados analíticos de depósitos y/o análisis completos emitidos en el plazo máximo de 20 días hábiles.

14. Enviar a las personas o entidades solicitantes del servicio en caso de aviso por incidencia, **la notificación de los resultados de los análisis** de las muestras del agua de consumo en grifo, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la toma de muestras, en los casos que dicho resultado haya sido conforme a normativa. El tiempo medio del envío de la notificación será de 10 días hábiles.

Indicadores asociados:

- 14.1. Porcentaje de notificaciones de resultados conformes enviados en el plazo máximo de 15 días hábiles.
- 14.2. Tiempo medio del envío de la notificación de resultados conformes.

15. En los casos en los que se hayan detectado **incumplimientos analíticos** en el agua de consumo y se tomen muestras de confirmación, tras confirmar el incumplimiento, la **notificación de los resultados de los análisis** se enviará en el plazo máximo de 15 días desde la última toma de muestras de confirmación. El tiempo medio de envío de estos informes será de 10 días hábiles.

Indicadores asociados:

- 15.1. Porcentaje de notificaciones de resultados confirmados enviados en el plazo máximo de 15 días hábiles.
- 15.2. Tiempo medio de envío de la notificación tras muestras de confirmación.

16. Recibir y tramitar las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** presentadas por la ciudadanía, relativas a los servicios de calidad del agua de consumo en grifo contestarlas de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, y a partir de ellas poner en marcha acciones de mejora del servicio. El 45% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones se contestarán en un plazo igual o inferior a 15 días naturales desde su presentación. El 60% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones se contestarán en plazo menor o igual a 30 días naturales. En ningún caso el plazo de contestación podrá ser superior a tres meses. El tiempo medio de contestación será de 15 días naturales desde su presentación.

Indicadores asociados:

- 16.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios de calidad del agua de consumo en grifo. *Indicador informativo.*
- 16.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios de calidad del agua de consumo en grifo contestadas en un plazo menor o igual a 15 días naturales desde su presentación.
- 16.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios de calidad del agua de consumo en grifo, contestadas en un plazo menor o igual a 30 días naturales desde su presentación.
- 16.4. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios de calidad del agua de consumo contestadas en un plazo menor o igual a 3 meses desde su presentación.
- 16.5. Tiempo medio de contestación de las sugerencias, reclamaciones o felicitaciones relativas a los servicios de calidad del agua de consumo en grifo.




Medidas de subsanación: quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriormente recogidos, podrán comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (apartado 6 de esta Carta de

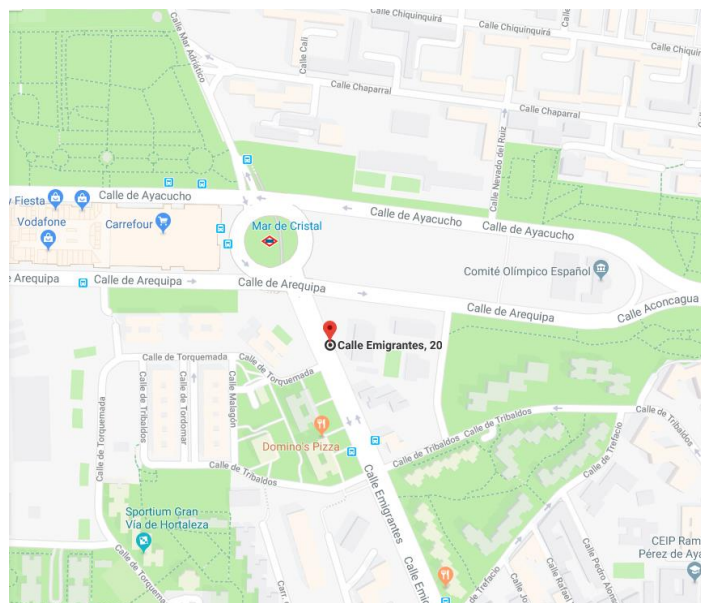
Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como, de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación: los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos de esta Carta de Servicios, se pueden consultar en www.madrid.es, en [Ayuntamiento /Observatorio de la Ciudad /Sistema de Cartas de Servicios](#). Estos resultados son evaluados anualmente.

9. Datos de carácter complementario

Datos de localización y contacto:

Unidad	Dirección	Teléfono	Medios de transporte	Horario de Atención
Gerencia de Madrid Salud	Avda. del Mediterráneo, 62 28007 Madrid	914 801 334	 <i>Conde de Casal (L6)</i> EMT 14,32,56,63,E,143,145,156  351,352,353	Lunes a viernes, de 9:00 h a 14:00 h
SG de Salud Pública		914 801 338		
Registro		914 800 545		
Oficina de Atención a la Ciudadanía		914 804 273		
Departamento de Inspección Central, a Aguas de Consumo y Transporte Alimentario mspinspeccion@madrid.es	C/ Emigrantes, 20 28043 Madrid	915 882 182	 <i>Mar de Cristal (L 4 y L 8)</i> EMT 87, 104, 112, 120, 125, 153, 172	Lunes a viernes, de 9:00 h a 14:00 h
Departamento Laboratorio de Salud Pública msplaboratorio@madrid.es		915 887 001		
		915 887 084		



Otros datos de interés

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO

En el caso de que las muestras del agua de consumo sean tomadas y analizadas a petición de la persona propietaria o inquilina de vivienda o de establecimiento comercial, empresa u de organismo público no municipal, se abonará el pago de las tasas correspondientes, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Higiene y Salud Pública:

“Artículo 4. *Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios del Laboratorio Municipal de Salud Pública, Servicios Veterinarios y Servicios de Salud Ambiental.*”

III. DEVENGO

Artículo 5. *La tasa se devenga cuando se presente la solicitud, o se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.*”

El importe de la tasa dependerá del tipo de análisis solicitado.



[Volver al índice](#)

18.- Propuesta para conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 31 de octubre de 2018 suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones:

1. Subinspector D. _____, con DNI _____.
2. Policía D. _____, con DNI _____.
3. Policía D. _____, con DNI _____.



4. Policía D. , con DNI .
5. Policía D. , con DNI .
6. Policía D. , con DNI .
7. Policía D. , con DNI. .

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Propuesta para convalidar el gasto de 3.744,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 3.744,59 euros, IVA incluido, por el suministro, el 22 de agosto de 2018, de 338 unidades de desinfectantes para SAMUR-Protección Civil, para cubrir las necesidades de material desde agosto a octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.744,59 euros, IVA incluido, a favor de SURGYCAL, S.A.U., con CIF A80039662, por el suministro, el 22 de agosto de 2018, de 338 unidades de desinfectantes para SAMUR-Protección Civil, para cubrir las necesidades de material desde agosto a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Propuesta para convalidar el gasto de 9.331,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 9.331,83 euros, IVA incluido, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.331,83 euros, IVA incluido, a favor de RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-82080177, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/130.00/205.00 "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Propuesta para convalidar el gasto de 45.545,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 45.545,63 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de sistemas de comunicaciones y sistemas de alarma de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 45.545,63 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de sistemas de comunicaciones y sistemas de alarma de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 26.569,41 euros; y 2018/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 18.976,22 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Propuesta para convalidar el gasto de 5.393,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 5.393,36 euros, IVA incluido, por el servicio de reparación de sistemas PCI de bases para SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre los meses de enero y septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.393,36 euros, IVA incluido, a favor de PROBER SISTEMAS, S.L., con CIF B-83796383, por el servicio de reparación de sistemas PCI de bases para SAMUR-Protección Civil, durante el periodo comprendido entre los meses de enero y septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Propuesta para designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la actualización de la representación del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y su posterior elevación a la Comunidad de Madrid para el nombramiento de los representantes por el Consejo de Gobierno.

La vigente Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 24 la composición de la Comisión. Así, entre una serie de vocales representantes de instituciones y organizaciones directamente relacionadas con la materia, serán miembros de la citada comisión en representación del Ayuntamiento de Madrid, la persona titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, la persona titular de la Dirección General de la Policía Municipal, así como tres vocales propuestos por el Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con su artículo 25 corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el nombramiento de los vocales, a propuesta de sus respectivas instituciones y organizaciones. Por Acuerdo de 3 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se nombraron los vocales representantes del Ayuntamiento de Madrid a propuesta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su Acuerdo de 21 de junio de 2018.

Con motivo de la vacante producida por el cese a petición propia del Director General de la Policía Municipal, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 7 de noviembre de 2018, se dictó, con esa misma fecha, Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se designó suplente de la Dirección General de la Policía Municipal al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, resultando preciso proceder a la actualización de la representación de miembros en la citada comisión.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para su nombramiento como vocales por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, en calidad de suplente por vacante del titular de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, a Daniel Vázquez Llorens, Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sustitución de Andrés Serrano Sanz.

Segundo.- Designar como vocal representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales a Andrés Serrano Sanz, Intendente de la Policía Municipal, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sustitución de Daniel Vázquez Llorens.

Tercero.- Se mantienen vigentes las restantes designaciones de representantes del Ayuntamiento de Madrid efectuadas hasta la fecha en la citada comisión.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

24.- Propuesta para aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna número 24, promovido por Fuente La Reina 82, S.C.M. Distrito de Fuencarral – El Pardo.

El ámbito del Estudio de Detalle lo constituye la parcela sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna, número 24, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela objeto del Estudio de Detalle como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares del Área de Planeamiento Incorporado 08.02 "Polígono A de Peñagrande", y la Norma Zonal 5, grado 3º. El uso cualificado es el uso Dotacional, en su clase Equipamiento categoría Educativo, con nivel de Equipamiento Privado.

En dicha parcela se encuentra ubicado el colegio "Fuentelarreyna", con tres edificaciones diferentes: un edificio dedicado a gimnasio, comedor, despachos, y usos comunes; un colegio de enseñanza primaria y secundaria; y una escuela infantil.

La parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ampliación de la edificabilidad de dicha parcela en un 20 % de la existente.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 7.10.6.5 en relación con el 8.3.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 5 de octubre de 2017 de la Directora General de Control de la Edificación.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se propone la aprobación inicial del Estudio de Detalle, sometimiento al trámite de información pública por plazo de veinte días, así como suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.



De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar este acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna número 24 del Distrito de Fuencarral-El Pardo, presentado por don , en representación de Fuente La Reina 82 S.C.M que tiene como objeto la ampliación de la edificabilidad de dicho solar en un 20 % de la existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Propuesta para inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Horche número 3, promovido por Ilustración Penta, S.A. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la calle de Horche número 3.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela objeto del Estudio de Detalle como suelo urbano, incluido en el Área de Planeamiento Incorporado 09.04 "Colonia Camarines", que incorpora el Estudio de Detalle "Colonia Camarines", aprobado el 27 de enero de 1989 cuyo objeto era completar los viales marcados por el Plan General y establecer y reajustar alineaciones y rasantes y no modifica las condiciones señaladas en la Norma Zonal 8 grado 2º, nivel de usos A del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985.

La parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, sin embargo está incluida dentro del ámbito del Bien de Interés Cultural en la Categoría de Zona Arqueológica "Terrazas del Manzanares".

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables de 5 viviendas unifamiliares, así como la creación de un espacio interpuesto en contacto con la citada calle, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por razones de legalidad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 a) 3º, en relación con el artículo 60, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dado que la propuesta no respeta los requisitos para la colocación de un espacio interpuesto y para el uso característico residencial vivienda que establecen los artículos 6.2.10.3 y 7.3.1.2.a).ii) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que resultan de aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2.7 de las citadas Normas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por razones de legalidad, el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Horche número 3, promovido por Ilustración Penta, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

26.- Propuesta para aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou-Vicente Calderón", promovido por Club Atlético de Madrid, S.A.D. y Mahou, S.A. Distrito de Arganzuela.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou-Vicente Calderón", promovido por Club Atlético de Madrid, S.A.D., y Mahou, S.A., Distrito de Arganzuela

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 19 de julio de 2018.

Se han cumplido los trámites de notificación del Acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 7 de agosto de 2018 y en el diario "El País" el 7 de agosto de 2018, habiéndose presentado dos alegaciones que han sido resueltas según consta en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, de 11 de octubre de 2018.

La superficie total del ámbito de actuación es de 193.804,42 m² que se desglosa en dos áreas: una destinada a uso residencial y terciario y la otra a dotacional en su clase de viario, zonas verdes y equipamiento de carácter básico con el siguiente detalle de superficies:

DOTACIONAL	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Equipamiento Público Básico	13.893,87	-
Vía Pública Principal Metropolitana	2.208,14	-
Vía Pública Principal Urbana	29.513,05	-
Vía Pública Secundaria Local	41.748,97	-
Zonas Verdes Barrio Básico	22.180,74	-
Zonas Verdes Parque Distrito Básico	24.931,87	-
Zonas Verdes Parque Urbano Singular	25.988,18	-
TOTAL DOTACIONAL	160.464,82	-
	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Residencial Vivienda Colectiva Libre	29.929,48	119.110,50
Residencial Vivienda Protección Pública	3.410,12	13.234,50
Servicios Terciarios		14.705,00
TOTAL USOS LUCRATIVOS	33.339,6	147.050,00



El Proyecto de Urbanización contempla la ejecución de las obras en tres fases. En la primera fase se llevará a cabo la demolición de parte del estadio Vicente Calderón y la urbanización de los viarios comprendidos entre las calles existentes del paseo de los Pontones, paseo Imperial y paseo de los Melancólicos; en la segunda se abordará la reordenación del paseo de los Melancólicos y de la calle Duque de Tovar y en la tercera se ejecutarán las obras correspondientes al nuevo parque del río que se llevará a cabo con posterioridad a la cubrición de la Calle 30 en la zona del ámbito.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de urbanización asciende a la cantidad de 42.223.194,48 euros, IVA incluido.

La ejecución de las obras se realizará en tres fases con el siguiente presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido:

- Fase 1 22.469.248,97 euros
- Fase 2 7.704.702,22 euros
- Fase 3 12.049.243,29 euros

El plazo total de ejecución de las obras se fija en treinta y cuatro meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas, en los términos señalados en el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 11 de octubre de 2018.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 02.27 "Nuevo Mahou-Vicente Calderón", promovido por el Club Atlético de Madrid, S.A.D., y Mahou, S.A., con un presupuesto, 21% I.V.A. incluido, de 42.223.194,48 euros.

Tercero.- Establecer la ejecución de las obras en tres fases, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 12 de julio de 2018. La fase 1, tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 22.469.248,97 euros, IVA incluido. La fase 2 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 7.704.702,22 euros, IVA



incluido y la fase 3 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 12.049.243,29 euros, IVA incluido.

Cuarto.- El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y cuatro meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

27.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de limpieza de zonas anejas al Parque Madrid Río, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.817.066,66 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de zonas anejas al Parque Madrid Río, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.817.066,66 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 38 meses, prorrogable hasta un máximo de 60 meses en total, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de zonas anejas al Parque Madrid Río, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 38 meses, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.817.066,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades.



Anualidades	Importes (IVA incluido)
2019	815.466,66
2020	889.600,00
2021	889.600,00
2022	222.400,00

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

28.- Propuesta para modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en el cual se delegan competencias tanto en su titular como en sus órganos directivos.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel para que la competencia de celebración de convenios en materia deportiva corresponda a la Dirección General de Deportes, en lugar de al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, con el fin de agilizar su tramitación, dado el gran volumen existente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Alcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en los términos que a continuación se indican:

Uno.- En el apartado 3º, relativo al "Titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes", se modifica el punto 1.8, que queda redactado en los siguientes términos:

"1.8. Celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno, salvo los convenios en materia deportiva y los siguientes que, en esta u otras materias, se reserva el Alcalde: los convenios que se suscriban con la Administración General del Estado



y firmen los Ministros, los que suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el titular del Área de Gobierno correspondiente”.

Dos.- En el apartado 10º, relativo a la “Dirección General de Deportes”, se añade un nuevo punto 1.24, que queda redactado en los siguientes términos:

“1.24. Celebrar convenios en materia deportiva con otras Administraciones públicas y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno, a excepción de los que se reserva el Alcalde”.

Segundo.- Se faculta a la Alcaldía, en el ámbito de las competencias de la persona titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Cuarto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Quinto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Propuesta para designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

El presente Acuerdo tiene por objeto designar un representante y un suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Círculo de Bellas Artes.

El Círculo de Bellas Artes fue constituido el 12 de julio de 1984, integrándose en el mismo el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Círculo de Bellas Artes de Madrid.

El Consorcio se constituyó por tiempo indefinido con el fin de contribuir a la continuidad y consolidación del Círculo de Bellas Artes, como entidad asociativa cultural de carácter no lucrativo. Asimismo es objetivo del Consorcio promover mediante las actividades a desarrollar por el Círculo de Bellas Artes, el acercamiento de la ciudadanía de Madrid al mundo del Arte y de la Creación, así como contribuir al enriquecimiento de los movimientos creativos de toda índole que se expresan en el conjunto social.

El Ayuntamiento de Madrid suscribió el 23 de marzo de 1988, el documento de adhesión al Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

El citado documento de adhesión señala, en su estipulación tercera, que forman parte del Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes dos representantes designados por el Ayuntamiento de Madrid.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2016, se designó como representante del Patronato a Getsemaní San Marcos Sánchez, Directora General de Programas y Actividades Culturales, nombramiento que se mantiene en la actualidad.

Tras asumir la Alcaldesa las competencias del titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, es necesario efectuar una nueva designación de uno de los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio, así como designar a un suplente de ambos representantes.

La competencia para la designación del representante del Ayuntamiento en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes, corresponde a la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 17.1.n) de la LCREM, en relación con el artículo 17.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a la misma designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones



o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe y en la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes, a la Alcaldesa Manuela Carmena Castrillo.

Segundo.- Designar representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes a María Belén Llera Cermeño, Directora General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

30.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.277.472,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de la Unidad Móvil y del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.277.472,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de la Unidad Móvil y del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), adjudicado a la empresa UTE Dinamia, S. Coop. Mad. y Fundación Trabe Iniciativa para la Economía Social y Solidaria, NIF U-87727087, con vigencia desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2019, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2017, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.277.472,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de la Unidad Móvil y del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), adjudicado a la empresa UTE Dinamia, S. COOP. MAD. y Fundación Trabe Iniciativa para la Economía Social y Solidaria, NIF U-87727087, con vigencia desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Prevención y atención violencia de



género" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

580.669,32 euros con cargo al ejercicio de 2019

696.803,18 euros con cargo al ejercicio de 2020

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

31.- Propuesta para convalidar el gasto de 110.824,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 110.824,03 euros, IVA incluido, a favor de SURESTE SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B30376982, por el servicio de protección y seguridad de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica de la Gerencia de la Ciudad: Plaza de la Villa 5 y 6; Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez; Camino de Hormigueras, 133; Mayor, 69 (Palacio de Cañete); Bailén 41 y Paseo de los Olmos, 20, prestado durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/227.01 del vigente presupuesto municipal..

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 110.824,03 euros, IVA incluido, a favor de SURESTE SEGURIDAD, S.L. con C.I.F. B30376982, por el servicio de protección y seguridad de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica de la Gerencia de la Ciudad: Plaza de la Villa 5 y 6; Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez; Camino de Hormigueras, 133; Mayor, 69 (Palacio de Cañete); Bailén 41y Paseo de los Olmos, 20, prestado durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/227.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



32.- Propuesta para convalidar el gasto de 5.808,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 5.808,00 euros, IVA incluido, a favor de CASVA SEGURIDAD, S.L. con C.I.F. B12508370, por el servicio de protección y seguridad del edificio de Raimundo Fernández Villaverde, 32, prestado durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.808,00 euros, IVA incluido, a favor de CASVA SEGURIDAD, S.L. con C.I.F. B12508370, por el servicio de protección y seguridad del edificio de Raimundo Fernández Villaverde, 32, prestado durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/920.00/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)